

Parral

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Personal.

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO.- /

PARRAL, 01 Feb 2012

DECRETO EXENTO Nº 5721

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- El D.F.L. Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 3.- El Decreto Exento Nº 2.004, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento del jardín infantil y sala Cuna con transferencia de Fondos, Viña del Mar, denominado "Dulces Sonrisas", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
- 4.- El Decreto Exento Nº 5.037 de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la administración de las Salas Cunas y Jardines Infantiles.-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de suscribir un Contrato de Trabajo, y la necesidad de contar con una persona, con dedicación exclusiva para desempeñarse como Técnico en Atención de Párvulos del jardín infantil y sala cuna "Dulces Sonrisas" de la comuna de Parral, Justifican la contratación de la persona que se individualiza para cumplir tales funciones.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria que a continuación se indica, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se expresa:

NOMBRE : ANA MARIA SEPULVEDA COFRE.-
R.U.T. Nº : 17.987.661-2.-
INGRESA AL SERVICIO : NO
CARGO : Técnico en Atención de Párvulos.-
LUGAR DE TRABAJO : Sala Cuna y Jardín Infantil "DULCES SONRISAS"-
JORNADA DE TRABAJO : 45 horas cronológicas semanales.-
DURACION DEL CONTRATO: Desde el 01 de Enero de 2012 y hasta el 29 de Febrero de 2012.-

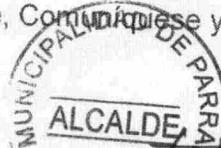
REMUNERACION : \$ 297.781 (Doscientos noventa y siete mil setecientos ochenta y un pesos), mensuales Imponibles.-

- 2.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 214.05.01.060- Jardín Infantil y Sala Cuna Dulces Sonrisas, Administración de Fondos de Terceros año 2012, (Remuneración Regulada por Código del Trabajo).-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



Alejandro Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



Abogada D.A.E.M.

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/nbs.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Interesado.-
- 4.- Establecimiento.-
- 5.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



Parral

cracia fuerza de ti
REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Personal.

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, a 11 días del mes de Enero del 2012, comparecen Don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, Cédula de Identidad N° 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad o Empleador por una parte y, por la otra, doña **ANA MARIA SEPULVEDA COFRE**, Soltera, cédula de identidad N° 17.987.661-2, Fecha de Nacimiento 17 de Diciembre de 1991, domiciliada en calle Dos Sur esquina Urrutia, comuna de Parral, comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad contrata a doña **ANA MARIA SEPULVEDA COFRE** para cumplir la función de Técnico en Atención de Párvulos de la sala cuna y jardín infantil "DULCES SONRISAS", ubicada en calle 4 Poniente s/n sector Viña del Mar, administrada por el Dpto. Educación Municipal según Dto. N° 5.037 de fecha 28 de Octubre de 2011, conforme a convenio de fecha 23.06.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de **45 horas cronológicas semanales**, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo no superar las 9 horas diarias y llevando su registro diario en el Libro de Asistencia designado en su lugar de trabajo.

TERCERO: La Municipalidad pagará al trabajador, a título de remuneración imponible mensual, la suma de \$ **297.781.- (Doscientos noventa y siete mil setecientos ochenta y un pesos)**, la que se reajustará en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.

CUARTO: El presente contrato regirá desde el **01 de Enero de 2012 y hasta el 29 de Febrero de 2012**. Se deja establecido para todos los efectos legales derivados del presente contrato que, doña **ANA MARIA SEPULVEDA COFRE** ingresó al servicio el día **03 de Enero del año 2011**.

QUINTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEXTO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro en poder de la municipalidad.

ANA SEPULVEDA COFRE
N°17.987.661-2



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE



B° Abogada
D.A.E.M.